

HONORARIOS PROFESIONALES

MARZO 2025

PRIMERA PARTE - DOCUMENTOS

Los precios están indicados en pesos uruguayos, son mínimos y no incluyen IVA, ni el valor del timbre profesional que se debe colocar en toda actuación oficial firmada, de acuerdo con el inciso A del art.71 de la ley 17.738. Se refieren a dos carillas de hoja tamaño A4 con un total de 54 líneas de 60 espacios, estén total o parcialmente escritas. Las carillas siguientes se cobrarán en forma proporcional al espacio utilizado. Los idiomas comprendidos son: alemán, francés, inglés, italiano y portugués. Cuando se trate de documentos en los idiomas de los cuales no hay traductor público en el país, el socio podrá recurrir a la lista de idóneos registrados en el Colegio, y se aplicará el recargo indicado en el ítem 11.

TIPO DE DOCUMENTO		AL ESPAÑOL	AL IDIOMA EXTRANJERO
1. Intervención simple por sello notarial o legalización.		\$1330	\$1430
2. Documentos de estado civil: Partidas de nacimiento, matrimonio, unión concubinaria, reconocimiento y defunción.	a) Texto extractado (solo datos básicos)	\$1430	\$1850
	b) Texto íntegro	\$1850	\$2250
3. Certificados en general: Residencia, conducta, permisos de viaje, libretas de conducir, pasaportes, documentos de identidad, libretas de familia.	a) Simples	\$2250	\$2610
	b) Circunstanciados (con listas, enumeraciones)	\$3140	\$3820
4. Certificaciones notariales, judiciales, legalizaciones y apostilla.		\$2610	\$3140
5. Documentos habilitantes para el ejercicio de profesiones y oficios:			
a) Títulos, diplomas, certificados de idoneidad, escolaridades reválida de títulos, fórmula 69, certificados de estudios no circunstanciados.		\$2530	\$3010
b) Certificados de estudios circunstanciados, programas, etc.		\$3010	\$3690
6. Documentos comerciales: Balances, declaraciones juradas, inscripción en DGI, certificado de libre de deudas, vales, conformes, constancia de inscripción bancaria.	a) Simples	\$3010	\$3530
	b) Circunstanciados	\$3690	\$4390
7. Documentos jurídicos en general: Contratos, escrituras, estatutos, poderes, sentencias judiciales, exhortos, testamentos, actas de asamblea y directorio, expedientes judiciales, partición de bienes, habeas corpus, oficios, capitulaciones matrimoniales.		\$3510	\$4250

8. Patentes de invención y demás traducciones de carácter técnico especializado (sujetas a recargo convencional en caso de particular dificultad).	\$3510	\$4250
--	--------	--------

9. Certificados de concordancia:

- a) si el documento original tiene una foja: 70 % de lo establecido en el ítem correspondiente.
- b) si el documento original tiene más de una foja: 35 % de lo establecido en el ítem correspondiente.

10. De un idioma extranjero a otro idioma extranjero:

- a) Actuando un solo traductor: 50 % de recargo.
- b) Actuando dos traductores: 70 % de recargo.

NOTA: El recargo se aplicará sobre el precio indicado en el ítem correspondiente en la columna "Al idioma extranjero"

11. Idiomas de los cuales no hay traductor público:

70 % de recargo sobre el precio indicado en el ítem correspondiente en la columna "Al español"

12. Traducciones en más de un ejemplar:

Por cada ejemplar adicional debidamente firmado y sellado: 20 % del precio del original.

13. Textos en más de un idioma:

Cada traductor cobrará proporcionalmente al trabajo realizado, pudiéndose aplicar un recargo máximo del 20 %.

En los casos que lo justifiquen –vocabulario especialmente complicado, dificultades de lectura, urgencia– puede aplicarse, a criterio del traductor, un recargo sobre lo indicado en el ítem correspondiente.

SEGUNDA PARTE - INTERPRETACIONES OFICIALES

Los honorarios de esta Segunda y Tercera Parte se entienden por hora o fracción de hora adicional de trabajo y, en caso de desplazamiento del traductor, estarán sujetos a un recargo convencional. Se aclara, además, que rigen para los casos en los que es preceptiva la actuación del traductor público como intérprete. No comprenden la interpretación consecutiva o simultánea en todos los demás casos (por ejemplo, en el marco de seminarios, congresos, coloquios, etc.).

<p>14. Temas semitécnicos: Actuaciones de índole no técnica, de Registro Civil, dependencias públicas, etc.</p>	\$4390
<p>15. Temas técnicos: Jurídicos, científicos, especializados, consultas evacuadas verbalmente, actuaciones judiciales no periciales.</p>	\$5240

TERCERA PARTE - ACTUACIONES PERICIALES

16. Jornada técnica: Traslado a más de 100 Km. de Montevideo por actuaciones judiciales y/o aceptación del cargo; diferencia de tiempo entre hora de presentación en Juzgado e inicio de jornada como Intérprete judicial.	\$8720
17. Actuaciones periciales	\$5240
18. Tarifa mínima: Rige para la sola aceptación del cargo, aun cuando no se concrete la actuación pericial encomendada por razones ajenas al perito traductor público.	\$5240

Los costos que se originen en todos los casos deberán ser reembolsados por el cliente, en forma independiente de los honorarios. Por ser infinita la variedad de documentos y tareas que pueden presentarse, se deja expresa constancia de que la lista que antecede no tiene carácter taxativo, sino solamente enumerativo.

CUARTA PARTE - TRADUCCIONES NO OFICIALES

Algunas pautas para su cotización:

- Se toma como base la tarifa indicada en el ítem correspondiente, al que se sugiere aplicar un descuento cercano al 20 %.
- A los efectos del cálculo por palabra, es útil tener en cuenta que una hoja tamaño A4 escrita en ambas carillas en formato oficial contiene 410 palabras aproximadamente.
- Se pueden establecer recargos, por ejemplo, en caso de urgencia extrema o especial dificultad.
- En el caso de traducciones no oficiales para el exterior, la cotización se suele realizar en dólares o en euros, teniendo como parámetro las tarifas que se manejan en el mercado internacional.
- Correcciones: se estila cobrar 33 % del ítem correspondiente.